

**ACTA CONSTITUTIVA Y DEL ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL SINDICATO NACIONAL DE RESTAURADORES DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 26 del mes de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en el auditorio de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, ubicado en la calle de General Anaya s/n, Col. San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120, en uso de la palabra la C. Claudia Angélica Salgado Ricaño, en representación del Colegio Electoral informó a todos los presentes en la Asamblea que el objeto de la reunión para la que han sido convocados era la de constituirse en Asamblea para la formación del **SINDICATO NACIONAL DE RESTAURADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, en adelante SINAR. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es el organismo del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente de la Secretaría de Cultura, instituido para la investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la Nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta; creado por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939. Presentó para su aprobación el siguiente orden del día.

Orden del Día:

PRIMERO. - Lista de Asistencia.

SEGUNDO. - Elección de moderadores de la asamblea, secretario/a de actas, y dos escrutadores.

TERCERO. - Exposición de motivos por parte del Colegio Electoral que suscribió la convocatoria para la constitución del SINAR, aprobación de los estatutos y la elección de su Comité Ejecutivo y su Comisión de Garantías.

CUARTO. - Propuesta formal y votación sobre la constitución del SINAR.

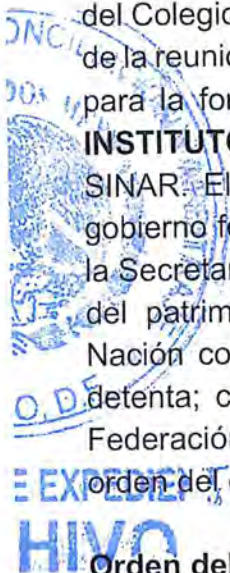
QUINTO. - Propuesta de estatutos y votación respecto de su contenido y, en su caso, aprobación.

SEXTO. - Elección del Comité Ejecutivo, de la Comisión de Garantías y del Colegio Electoral encargado de organizar y calificar las elecciones para el caso de los procesos electorales por venir, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos.

SÉPTIMO. - Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo para el registro de la organización sindical.

OCTAVO. - Acuerdo sobre los pasos a seguir para circular y discutir al interior del sindicato un proyecto de equiparación Salarial con el área de investigación.

NOVENO. - Asuntos generales.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]